

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 20 de agosto de 2026, siendo las 12:43 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00002-P-2023 () caratulado "[CONDENADO_1] S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA - REINCENTE", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante en Subrogancia, Dra. Malena Mogensen (en Juzgado de Ejecución-virtual), el Sr. Defensor Dr. Jorge Pschunder (virtual), por defensa la Dra. Florencia Amarilla y el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Lozada (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Se deja constancia de que la Defensa ha solicitado que se lleve adelante la audiencia sin la presencia de su asistido por motivos fundados. Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA DEFENSA ACOMPAÑADO POR LA FISCALÍA y disponer la PRISIÓN DOMICILIARIA DE [CONDENADO_1] desde el día de la fecha hasta el alta del tratamiento de su post operatorio dispuesta por el médico tratante y/o los profesionales del Área Médica del EEP Nro. 3. Conforme considerandos. Rigen Anexo III del Dto. 1634/04; Arts. 32 y sgtes. de la ley 24.660.

II.- OFICIAR AL SERVICIO PENITENCIARIO haciendo saber que en el día de la fecha deberán trasladar desde el Hospital Zonal a [CONDENADO_1] a su domicilio, sito en [DIRECCION_CONDENADO_1].

III.- OFICIAR A UADME haciendo saber lo resuelto y que deberán colocar un dispositivo de monitoreo electrónico para controlar la medida dispuesta en el punto I.-

IV.- DISPONER que la Defensa cite a la Tutora propuesta a primera audiencia el día 21/08/26 a la sede del Juzgado para aceptar el cargo. A pedido del Sr. Defensor, deberá entregársele copia de las pautas de conducta que se impondrán.

V.- PASAR AUTOS A RESOLVER en relación a las pautas de conducta de amplísimo

espectro que se impondrán y TENER PRESENTE que las partes han consentido que se resuelva por escrito.

VI.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. Pschunder y el Dr. Lozada consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 13:08 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Malena Soledad Mogensen. Secretaria Subrogante.